



## COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

### INFORME ACI N°: 06/2022 VERIFICACIÓN IN SITU

#### INGRESO DE RECAUDACIÓN, EVALUACION SOBRE EL MANTENIMIENTO Y USO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DEL MECIP EN LA OFICINA DEL PUESTO DE CONTROL DE NANAWA

##### ORIGEN DEL TRABAJO

El trabajo de verificación In Situ se efectuó en el marco del PLAN ANUAL DE TRABAJO aprobado por Resolución DGM N° 640 [28/10/2021], en concordancia con el CRONOGRAMA DE COMISIÓN DE TRABAJO, a tal efecto se ha solicitado la autorización para el traslado de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Dirección General, a fin de evaluar la efectividad de los Controles vinculados a la Gestión y al cumplimiento en el marco de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en cuanto al manejo de las recaudaciones, depósitos y como así también del uso racional de los talonarios de recibos por la Oficina del Puesto de Control de NANAWA

##### OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN.

1. Verificar la recaudación y depósito, en cumplimiento de la normativa vigente.
2. Determinar si las recaudaciones se depositan conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley 1535/99.
3. Verificar las Existencias de Activo Patrimoniales.
4. Evaluación a Funcionarios a través del cuestionario Modelo Estándar de Control Interno - MECIP.
5. Encuesta sobre el Mantenimiento de los Equipos Informáticos y Sistema Informáticos de Gestión de la Institución.

##### ALCANCE

Se han verificado in situ las recaudaciones y depósitos, conforme al Plan Anual de Trabajo, Evaluación del Mantenimiento y uso de los Equipos y sistemas Informáticos y la Evaluación de Control del Modelo Estándar de Control Interno del MECIP en el Puesto de Control de NANAWA

##### BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto General de Nación y Decreto Reglamentario, Periodo Fiscal 2022.
- Ley N°978/96 de Migraciones.
- Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".
- Ley N° 1626 "De la Función Pública".

##### METODOLOGÍA

Verificación in situ las Existencias - Activos Patrimoniales y las cantidades de recibos de dinero producto de la recaudación y la calidad de los depósitos ejecutados, conforme a las Disposiciones Legales. Encuesta a los funcionarios del Puesto de Control a través de un Formulario de encuesta del MECIP y referente al Mantenimiento de Equipos Informáticos y Sistema de la Institución.

##### VERIFICACIÓN IN SITU

Verificar el estado de los Equipos y Sistema Informáticos, su uso y mantenimiento, la recaudación de ingresos (Recaudaciones y Depósitos).

Al realizar las verificaciones in situ de las recaudaciones y depósitos fueron confeccionados en forma correlativa y los Depósitos correspondientes se realizaron dentro del tiempo establecido.





### COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

En cuanto a la Evaluación referente al Mantenimiento y uso de los Equipos y sistemas Informáticos la Encargada del Puesto de Control manifestó en la dependencia a su cargo se cuenta con todos los equipos informáticos requeridos para realizar las tareas correctamente, y que los mismos reciben mantenimientos en caso de necesidad o de algún inconveniente o requerimiento.

La Encargada del Puesto de Control según el cuestionario de auditoría y Control Interno manifestó que reciben apoyo en asesoramiento, capacitación, y asistencia técnica en cuanto a conocimientos de las políticas y procedimientos relacionados a los equipos y sistemas informáticos, pero no cuentan con acceso a la Página web de la Institución y todos los servicios, además de que no cuentan con Internet proveído por la Institución.

Se llevó a cabo la evaluación a la funcionaria del Puesto de Control a través del cuestionario de Control del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP.

#### RECOMENDACIÓN

- 1- La administradora del movimiento de bienes de uso deberá depurar o dar de baja los bienes que se encuentran en mal estado.
- 2- Encomendar al Dpto. de Recaudaciones a tomar las medidas correctivas que corresponden a la utilización de los recibos mencionados.

#### CONCLUSIONES

Dar cumplimiento a las recomendaciones mencionadas a fin de subsanar las observaciones y para optimizar los servicios deberá contar con una Conexión del servicio de Internet Institucional.

Es nuestro Informe

Asunción, 27 de abril 2022

#### RECOMENDACIÓN

- 1- La administradora del movimiento de bienes que se encuentran en mal estado.
- 2- Encomendar al Dpto. de Recaudaciones a tomar las medidas correctivas que corresponden a la utilización de los recibos mencionados.

#### CONCLUSIONES

Dar cumplimiento a las recomendaciones mencionadas a fin de subsanar las observaciones y para optimizar los servicios deberá contar con una Conexión del servicio de Internet Institucional.

Es nuestro Informe



Tetã Rekuái Moakáhapé Jeva Rehegua  
Ministerio del Interior  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Econ. *Ronald Ruiz Díaz Vera*  
Coordinación de Auditoría y Control Interno  
Dirección General de Migraciones